ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-012- 2026
(SEGUNDO INFORME)

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA".

En la Dirección Administrativa de Contratación del Municipio del Guamo- Tolima, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026, con la presencia de los miembros del Comité Evaluador, la Dra. **YEIMY LILIANA GUTIÉRREZ ARANDA**, Directora Administrativa de Contratación, como delegada para la evaluación jurídica, y **JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES,** Secretario de Planeación e Infraestructura (E), como delegado para la evaluación del Componente de Experiencia, Técnico y Económico, procediendo a revisar los requisitos habilitantes y económicos, de las propuestas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía de la referencia.

LISTA DE OFERENTES:

Se procede a dejar constancia de los proponentes que se presentaron al proceso de la referencia los cuales realizaron entrega de las ofertas de forma digital a través de plataforma SECOP II, se ubicarán en la posición de acuerdo al menor precio ofertado, de la siguiente manera:

POSICION	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE	$ 46.410.000 COP
2	BENJAMIN SANJUANES ROMERO	$ 48.404.440 COP

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*", por tanto, se procederá a evaluar la propuesta en primer orden de acuerdo al valor ofertado en los siguientes términos:

En el primer informe de evaluación se concedió a los proponentes el derecho de allegar las aclaraciones o documentos que consideren pertinentes o requeridos en el momento en el que fueron solicitados a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación en las condiciones señaladas según cronograma identificado en la plataforma SECOP 2, esto es hasta las 12:00 pm del día 08 de marzo de 2026, por tanto una vez concluido el plazo antes fijado se procede a la evaluar nuevamente la información allegada en los siguientes términos:

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO)

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE 1 JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE. CUMPLE/NO CUMPLE/N/A	FOLIO	OBSERVACIONES
☐ CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	N/A	NINGUNA
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre	CUMPLE	N/A	NINGUNA

de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.			
⍰ CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	-----	-----	-------
PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	N/A	N/A	-------
PERSONAS NATURALES. (Copia cedula de ciudadanía)	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	N/A	-------
⍰ ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013.	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICADO DELITOS SEXUALES			
⍰ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICADO NO MORA	NO CUMPLE	N/A	No presenta. Se allega solicitud de expedición del documento, sin embargo, no es el documento idóneo para acreditar la información solicitada por la entidad.
⍰ HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	N/A	Contrato de seguro. Póliza No. I-100054948
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE	N/A	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad	CUMPLE	N/A	TOMADOR: CUELLAR MANRIQUE JESUS ENRIQUE

podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.			
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (Municipio del Guamo identificado con NIT: 890.702.015-2)	CUMPLE	N/A	NINGUNA
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del **27 DE MARZO DE 2026 AL 27 DE JUNIO DE 2026.**	CUMPLE	N/A	Vigencia desde el 27-03-2026 hasta el 24-08-2026.
La Garantía Indica el número del proceso **IPMC-012-2026**	CUMPLE	N/A	
Está correcto el objeto asegurado	CUMPLE	N/A	
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($4.900.000)**	CUMPLE	N/A	Valor asegurado: ($4.900.000)
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	N/A	
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES			
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	CUMPLE	N/A	El proponente subsana en debida forma.
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Tolima	CUMPLE	N/A	El proponente subsana en debida forma.

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado: **JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE**., se concluye que el proponente, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico, dispuestos en la invitación pública **IPMC-012-2026.**

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	**PROPONENTE** **JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE.** **CUMPLE/NO CUMPLE/N/A**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES**
⍰ **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar la ejecución y celebración de máximo Un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y cuya sumatoria de valores sea igual o superior a el presupuesto oficial expresado en SMML a la fecha de suscripción.	CUMPLE	---	1, El proponente aporta Contrato de Consultoría 005 de Marzo 24 de 2001. suscrito con ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA, su objeto corresponde a: AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS, CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN AVENIDA PRINCIPAL

			DEL CARMEN DEAPICALA". EL CUAL CONTIENE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO GEOTÉCNICO, DISEÑOS DE VÍA, DISEÑO URBANÍSTICO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, ESTUDIO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA. Por un valor de $ 12.638.200. equivalente a 44,19 SMML a la fecha de suscripción, superior al P.O.
▯ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar la ejecución y celebración de dos (2) contratos con entidades publicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a: • ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO: se deberá aportar Un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas. • ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PTAR: se sebera aportar Un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas. • Al menos uno de los contratos validos aportados como experiencia especifica, su valor debe dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso.	NO CUMPLE	---	El Proponente aporta: **Contrato N° 1:** Contrato de Consultoría Contrato No. 285 suscrito el 30 de diciembre de 2009 - AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL con objeto: "EL CONSULTOR SE OBLIGA A EJERCER LA CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR Y ENTREGAR DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CORREGIMIENTO DE BEBEDÓ - MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - DEPARTAMENTO DE CHOCO.". Por un valor de $ $48.000.000,00. **OBSERVACIÓN CTTO. 1:**

			. El Proponente en su derecho a la subsanación aporta nuevos documentos y escrito de aclaraciones a las observaciones relacionadas en el primer informe de evaluación con las cuales le permite cumplir parcialmente los requisitos de experiencia especifica, sin embargo con este contrato intenta acreditar el monto mayor a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso, realizando proceso de conversión a SMML a la fecha de terminación, lo cual no es la operación correcta por cuanto de acuerdo a lo requerido claramente en la invitación se solicita con base en el valor neto en pesos del presupuesto oficial, mas no en SMML a la fecha de terminación, ni suscripción, como si se hizo claridad en la experiencia general, en tal sentido no le alcanza para acreditar el requisito del valor solicitado. El contrato no le permite cumplir con el requisito del punto 3 de la experiencia especifica. NO CUMPLE. **Contrato N° 2:** Contrato No. 005 VP-2013 - INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA con objeto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA

			LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CONJUNTO DE VIVIENDA VILLA DE LAS PALMERAS II, LOCALIZADA EN EL LOTE No.2 DE LOS PREDIOS ENTRE JARDINES DEL ROSARIO Y LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS DEL ESPINAL". **OBSERVACIÓN CTTO. 2:** . La certificación aportada junto con la factura legal le permiten cumplir con el punto 1 de la experiencia especifica.

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado: **JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE.**., se concluye que el proponente, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de experiencia, dispuestos en la invitación pública **IPMC-012-2026.**

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TECNICO.

REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TECNICO	**PROPONENTE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES**
	JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE.		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**CUMPLE/NO CUMPLE/N/A**		
DIRECTOR DE CONSULTORIA.		---	El Proponente se postula para el cargo requerido.
Formación Académica Básica: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente	CUMPLE	---	
Formación Académica Adicional: Especialización en gerencia de proyectos.	CUMPLE	---	
Experiencia General: Mínima de 10 años contados a partir de la matricula profesional. Deberá acreditar su participación como contratista de consultoría en un contrato que en su objeto y/o actividades contemple ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SISTEMA DE TRATRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	CUMPLE	SUBSANA	El Proponente aclara en su derecho de subsanación mediante escrito el cumplimiento de la experiencia en la actividad requerida.

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado: **JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE.**, se concluye que el proponente, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes técnicos, dispuestos en la invitación pública **IPMC-012-2026.**

4. **VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS:**

El proponente aporta formato 2 cuadro de propuesta económica, el cual cumple con todos los ítems, unidades y las cantidades establecidas por la entidad en el **ANEXO CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA**.

Nº	PROPONENTE	VALOR CONSIGNADO EN EL FORMATO 2	VALOR CORREGIDO	HABIL SI/NO
1	**JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE.**	$46.410.000	No requiere corrección.	**SI**

RESUMEN DE LA EVALUACION:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	DICTAMEN
JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADA**

El comité evaluador, designado para efectuar la verificación y evaluación de las propuestas que se presentaron dentro de la Invitación Publica No. IPMC-012-2026, presenta el Informe de Evaluación en las siguientes condiciones:

En desarrollo del proceso de Invitación Publica No. **IPMC-012-2026**, se recibieron DOS (2) propuestas, de acuerdo a lo establecido en la invitación se procedió a la verificación de requisitos habilitantes, se evidencio además que la de menor valor es la presentada por el oferente **JESUS ENRIQUE CUELLAR MANRIQUE.**, la cual al ser verificada y evaluada, se evidencio que no ha cumplido con la totalidad de los requerimientos habilitantes establecidos en la invitación, sin embargo y siendo estos requisitos susceptibles de subsanación dentro del término de traslado del informe presento documentos para subsanación los cuales no fueron suficientes para habilitar la propuesta, en tal sentido su propuesta es rechazada por configurar las causales de rechazo establecidas en el Numeral 20 de la Invitación.

> *"Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018"*

Por lo anterior y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*", así las cosas, se procede a evaluar la oferta presentada por **BENJAMIN SANJUANES ROMERO**, la cual corresponde al segundo menor valor en los siguientes términos:

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO)

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE 2 BENJAMIN SANJUANES ROMERO. CUMPLE/NO CUMPLE/N/A	FOLIO	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	N/A	NINGUNA
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la	CUMPLE	N/A	NINGUNA

estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.			
⍰ CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	-----	-----	-------
PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	N/A	N/A	-------
PERSONAS NATURALES. (Copia cedula de ciudadanía)	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	N/A	-------
⍰ ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013.	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NO CUMPLE	N/A	El documento aportado cuenta con más de 30 días de expedición. Se requiere al proponente para que en término del traslado subsane en debida forma.
⍰ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICADO DELITOS SEXUALES	NO CUMPLE	N/A	No aporta. Se requiere al proponente para que en término del traslado subsane en debida forma.
⍰ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ CERTIFICADO NO MORA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	N/A	NINGUNA
⍰ FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	N/A	NINGUNA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	N/A	Contrato de seguro. Póliza No. I25-44-101213086
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE	N/A	Compañía Seguros del Estado S.A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	CUMPLE	N/A	TOMADOR: SANJUANES ROMERO, BENJAMIN
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (Municipio del Guamo identificado con NIT: 890.702.015-2)	CUMPLE	N/A	NINGUNA
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del **27 DE MARZO DE 2026 AL 27 DE JUNIO DE 2026.**	CUMPLE	N/A	Vigencia desde el 27-03-2026 hasta el 27-07-2026.
La Garantía Indica el número del proceso **IPMC-012-2026**	CUMPLE	N/A	
Está correcto el objeto asegurado	CUMPLE	N/A	
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($4.900.000)**	CUMPLE	N/A	Valor asegurado: ($4.900.000)
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	N/A	
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES			
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	NO CUMPLE	N/A	No Cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Se requiere al proponente para que en término del traslado subsane en debida forma.
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Tolima	NO CUMPLE	N/A	No Cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Se requiere al proponente para

			que en término del traslado subsane en debida forma.

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado: **BENJAMIN SANJUANES ROMERO**., se concluye que el proponente, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico, dispuestos en la invitación pública **IPMC-012-2026.**

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	PROPONENTE BENJAMIN SANJUANES ROMERO. CUMPLE/NO CUMPLE/N/A	FOLIO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución y celebración de máximo Un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y cuya sumatoria de valores sea igual o superior a el presupuesto oficial expresado en SMML a la fecha de suscripción.	CUMPLE	---	1, El proponente aporta Contrato de Consultoría IMC-094- 2024 de diciembre 11 de 2024. suscrito con ALCALDIA MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA, su objeto corresponde a: CONTRATAR LA REVISIÓN, AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES Y ELABORAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA SANTIAGO PÉREZ - POLECITO DEL MUNICIPIO DE ATACO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS TRAMOS SANTIAGO PEREZ, CAMPOHERMOSO, CAIRO BERLIN DEL MUNICIPIO DE ATACO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS

			PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA CON LA COSNTRUCCION DE PLACA HUELLA SECTOR CONDOR – MONTELORO-PAULJIL DEL MUNICIPIO ATACO.”. Por un valor de $36.400.000. equivalente a 28 SMML a la fecha de suscripción, superior al P.O.
▯ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar la ejecución y celebración de dos (2) contratos con entidades publicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a: • ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO: se deberá aportar Un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas. • ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PTAR: se sebera aportar Un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas. • Al menos uno de los contratos validos aportados como experiencia especifica, su valor debe dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso.	CUMPLE	---	El Proponente aporta: **Contrato N° 1:** Contrato de Consultoría Contrato No. 260 suscrito el 13 de agosto de 2009 en el MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA con objeto: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA MANGA DE LOS RODRÍGUEZ Y MANGA DE LA CEIBA Y EL TRASLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA.”. Por un valor inicial de $80.000.000,00. Mas adicional de $38.000.000,00. Para un total de $118.000.000 **OBSERVACIÓN CTTO. 1:** . El Proponente con el contrato aportado le permite cumplir con los requisitos de los puntos 1 y 3 de la experiencia especifica.

			CUMPLE. **Contrato N° 2:** Contrato de consultoría No. 337 de 2022. Suscrito con el Municipio del Guamo Tolima - con objeto: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VEREDA LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA." **OBSERVACIÓN CTTO. 2:** . El Proponente con el contrato aportado le permite cumplir con los requisitos del punto 2 de la experiencia especifica.

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado: **BENJAMIN SANJUANES ROMERO.**, se concluye que el proponente, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de experiencia, dispuestos en la invitación pública **IPMC-012-2026.**

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TECNICO.

REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TECNICO	**PROPONENTE**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES**
	BENJAMIN SANJUANES ROMERO.		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**CUMPLE/NO CUMPLE/N/A**		
DIRECTOR DE CONSULTORIA.		---	El Proponente se postula para el cargo requerido.
Formación Académica Básica: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente	CUMPLE	---	---
Formación Académica Adicional: Especialización en gerencia de proyectos.	CUMPLE	---	---
Experiencia General: Mínima de 10 años contados a partir de la matricula profesional. Deberá acreditar su participación como contratista de consultoría en un contrato que en su objeto y/o actividades contemple ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SISTEMA DE	CUMPLE	---	---

TRATRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			

CONCLUSION: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente denominado: **BENJAMIN SANJUANES ROMERO.**, se concluye que el proponente, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes técnicos, dispuestos en la invitación pública **IPMC-012-2026.**

4. **VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS:**

El proponente aporta formato 2 cuadro de propuesta económica, el cual cumple con todos los ítems, unidades y las cantidades establecidas por la entidad en el **ANEXO CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA**.

Nº	PROPONENTE	VALOR CONSIGNADO EN EL FORMATO 2	VALOR CORREGIDO	HABIL SI/NO
1	**BENJAMIN SANJUANES ROMERO.**	$48.404.000	No requiere corrección.	**SI**

RESUMEN DE LA EVALUACION:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA
BENJAMIN SANJUANES ROMERO.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN EVALUACION:

Teniendo en cuenta que el proponente **BENJAMIN SANJUANES ROMERO.** No cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se solicita la Subsanación de aquellos descritos en el presente informe.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES.

Si dentro del término para la publicación de este informe de evaluación a las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones, deberán darlos a conocer o emitir las aclaraciones, precisiones u otorgar los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos que consideren pertinentes o requeridos en el momento en el que fueron solicitados a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación en las condiciones señaladas según cronograma identificado en la plataforma SECOP 2.

El Comité Evaluador:

ORIGINAL FIRMADO
YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación
Evaluador Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES.
Secretario de Planeación e Infraestructura. (E)
Evaluador Componente de Experiencia, Técnico y Económico

Digito: Luis Gustavo Luna M – Contratista Dirección Administrativa de Contratación